

## 1. Consideraciones previas

- Los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información contenida en los documentos custodiados en el Archivo General y a realizar estudios o investigaciones de carácter cultural, histórico o científico, mediante consulta directa y gratuita en sus instalaciones, excepto en los casos previstos en la legislación vigente, tanto estatal como autonómica andaluza, y en los términos que se establezcan en la normativa específica que regule dicho acceso.
- La consulta de documentos supone la plasmación del derecho de acceso contemplado en el artículo 105.b de la Constitución Española de 1978 y en la legislación de desarrollo de este precepto (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía).
- Los usuarios podrán obtener reproducciones, previo pago de las mismas, de los documentos conservados en el Archivo General, excepto de aquellos cuyo acceso sea restringido, ateniéndose al procedimiento establecido a tal fin.
- En el ejercicio del derecho de acceso, se establecen dos categorías generales de consulta: la consulta interna, a cargo del personal de las unidades y servicios de la Universidad de Córdoba en el ejercicio de sus funciones específicas, y la consulta externa, por parte de cualquier otro tipo de usuario, que es la que se describe en este procedimiento.

## 2. Consulta externa

#### 2.1. Definición

Es aquella realizada por el personal docente e investigador de la Universidad de Córdoba con fines de estudio o investigación, o por estudiosos o investigadores externos a la comunidad universitaria, o por ciudadanos en general.

## 2.2. Procedimiento

- Se establece el acceso libre y gratuito a todos los documentos con una antigüedad superior a treinta años contados a partir de haber finalizado su tramitación, excepto a aquellos documentos sobre los que exista restricción al libre acceso impuesta por la legislación vigente sobre la materia.
- Las consultas tendrán lugar exclusivamente en las instalaciones habilitadas para tal fin en el Archivo General.
- Para acceder al servicio de consulta, los usuarios deberán acreditar su personalidad como prueba de su interés legítimo, mediante la presentación del DNI o documento identificativo similar (NIE, pasaporte o carné de conducir).
- El número de documentos y expedientes a consultar simultáneamente, se establecerá según la disponibilidad de servir la documentación.
- Los usuarios están obligados a mantener la integridad de los documentos mientras lleven a cabo su consulta, exigiéndoseles responsabilidades en caso de deterioro de los mismos.

• Se cumplimentará el impreso Solicitud de Consulta Externa de documentos.

## 2.3. Modo de cumplimentar la Solicitud de consulta externa de documentos

- Datos del solicitante: Nombre, DNI, dirección, C.P., localidad, teléfono y correo electrónico.
- Tema de investigación o motivo que origina la consulta, según se trate de estudiosos e investigadores, tanto internos como externos a la Universidad de Córdoba, o ciudadanos que tengan la condición de interesados en los expedientes o documentos objeto de consulta.
- Descripción de los documentos solicitados: Título preciso de los documentos o expedientes que se solicitan o, en caso de no conocer este, una breve descripción de los mismos.
- Fecha: Día, mes y año (con el formato DD/MM/AAAA).
- Firma del usuario.

#### 2.4. Modo de tramitar la Solicitud de consulta externa de documentos

- Una vez descargada y cumplimentada, según las indicaciones del apartado anterior, la Solicitud de consulta externa de documentos deberá enviarse por correo electrónico a la dirección del Archivo General (archivo@uco.es).
- Recibida la solicitud en el Archivo General, se contactará con el usuario, preferentemente a
  través del correo electrónico o, en caso de no disponer, a través del teléfono, para informarle
  sobre la disponibilidad o no de los documentos solicitados en el depósito del Archivo General
  y, en caso de estar disponibles, sobre si puede o no acceder a los mismos, en aplicación de
  la legislación vigente sobre la materia.
- En el momento de personarse en las dependencias del Archivo General para efectuar la consulta de los documentos solicitados, el usuario procederá a acreditar su personalidad y a firmar la Solicitud de consulta externa de documentos, previamente impresa por el personal del Archivo General.

# 2.5. Declaración Responsable

 En su caso, se cumplimentará el <u>formulario de Declaración Responsable</u> para acceder a documentos que contienen datos personales.

## 2.6. Autorización de familiares

 Se cumplimentará el <u>formulario de Autorización de Familiares</u> en el caso de que haya que pedir su autorización.